3762

Quito, 7 de febrero de 2007

Escanear
13-02-07
dus

REGISTRO DE SOCIEDADES
Superintendencia de Compañías
David
07 FEB. 2007
154

90868

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Señor Superintendente:

Quito usd 1,00

Por medio de la presente comunicamos que en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía UPS SCS (Ecuador) Cia. Ltda. se ha registrado la siguiente transferencia de participaciones de un valor nominal de US $ 1:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
UPS Logistics Group SRL., Nacionalidad: Venezolana.	UPS Logistics Group International, Inc, Nacionalidad: Estadounidense.	1

Adjuntamos copia de la escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 25 de julio de 2006.

Atentamente,
UPS SCS (Ecuador) Cia. Ltda.

Camilo Angarita
Gerente General

ok
DM

2 cesiones de participaciones ingresadas al sistema

12/Feb/2007

DM

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

DE UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA.

OTORGADA POR

UPS LOGISTICS GROUP SRL

A FAVOR DE

UPS LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL, INC.

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cinco de julio del dos mil seis, ante mi doctor Sebastián Valdivieso Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito comparecen por una parte, el señor Rafael Rosales Kuri en la calidad de apoderado especial de UPS Logistics Group SRL, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y por otra, el doctor Xavier Rosales Kuri en la calidad de agente oficioso de la compañía UPS Logistics Group International, Inc. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste la siguiente de cesión de participaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, como cedente, el señor Rafael Rosales

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Kuri en la calidad de apoderado especial de UPS Logistics Group SRL, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y por otra, como cesionario, el doctor Xavier Rosales Kuri en la calidad de agente oficioso de la compañía UPS Logistics Group International, Inc. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** UPS Logistics Ecuador Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el dos de abril del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho de abril del mismo año. **b)** La compañía cambió de denominación por la de UPS SCS (Ecuador) CIA. LTDA. mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el dieciocho de febrero del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiocho de mayo del dos mil tres. **c)** La Junta General de Socios de UPS SCS (Ecuador) Cia. Ltda. celebrada el veinte y cuatro de julio del dos mil seis en la que estuvo presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad autorizó a su socio UPS Logistics Group SRL para que ceda una de las participaciones que posee en el capital suscrito de UPS SCS (Ecuador) Cia. Ltda. a favor de UPS Logistics Group International, Inc. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes el socio UPS Logistics Group SRL cede y transfiere a favor de UPS Logistics Group Internacional, Inc. una participación representativa del capital suscrito de UPS SCS (Ecuador) Cia. Ltda. de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1). Por su parte, UPS Logistics Group International, Inc., a través de su agente oficioso, acepta dicha cesión y transferencia. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Tanto cedente como cesionario se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de UPS SCS (Ecuador) Cia. Ltda. Usted, señor Notario, se

CERTIFICADO

Certifico que la junta general de socios de la compañía UPS SCS (Ecuador) Cia. Ltda. celebrada el 24 de julio del 2006 en la que estuvo presente la totalidad del capital suscrito de la compañía autorizó por unanimidad la siguiente transferencia de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
UPS Logistics Group SRL	UPS Logistics Group International, Inc.	1

Quito, 24 de julio del 2006

Dr. Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA.

En Quito, a 24 de julio del 2.006, a las 9:00 horas, en las oficinas del despacho CORRAL & ROSALES, ubicadas en la calle Robles 653 y Av. Amazonas, Edificio Proinco-Calisto, piso 12, asiste el Dr. Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de UPS Logistics Group SRL, quien posee la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA.

Por ausencia del titular preside la junta el Dr. Xavier Rosales Kuri y actúa como secretario ad-hoc el Dr. Milton Carrera.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Socios y pide que por secretaría se forme la correspondiente lista de socios presentes que es como sigue:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
UPS Logistics Group SRL (Representada por el Dr. Xavier Rosales Kuri)	50.000	50.000
TOTAL	**50.000**	**50.000**

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos cuantas participaciones de US $ 1 poseen en el capital de la sociedad.

El socio por medio de su representante resuelve, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- **AUTORIZAR AL SOCIO UPS LOGISTICS GROUP SRL A CEDER SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE UPS LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL, INC.**

La junta pasa a tratar el orden del día:

- **AUTORIZAR AL SOCIO UPS LOGISTICS GROUP SRL A CEDER SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE UPS LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL, INC.**

La junta por unanimidad resuelve autorizar al único socio de la compañía, UPS Logistics Group SRL, para que ceda una de las participaciones que le corresponden en el capital suscrito de UPS SCS (Ecuador) Cia. Ltda. a favor de la sociedad UPS Logistics Group International, Inc. a la que la junta, igualmente por unanimidad, la admite como nuevo socio de la compañía.

La junta además instruye al secretario de la junta para que emita el correspondiente certificado del que conste que la decisión de autorizar la transferencia de participaciones fue tomada por unanimidad, documento que se incorporará a la correspondiente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 9:30 horas. Firman todos los asistentes.

Xavier Rosales Kuri
Presidente de la Junta

Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO ECUADOR

Yo, Natalia Ortiz, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

PAGINA 1

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Comisiones Notariales y Sección de certificación

Yo, Catherine Harris, Secretaria de Estado, por este medio certifico que:

JENNIFER VILLAREAL

Fue nombrada como Notario Público en y para el Estado de Florida:

Número de Comisión: CC 893446

Término de inicio: 8 de diciembre de 1999

Término de finalización: 7 de diciembre de 2003

como se muestra en los registros de esta oficina:

Calificaciones legales y Autoridad de un Notario Público de Florida
Un Notario Público de Florida no está autorizado para practicar la ley en el Estado de Florida, y puede no dar asesoría legal o aceptar honorarios por asesoría legal.

Calificaciones Legales de un Notario Público de Florida: Un Notario Público de Florida debe tener por lo menos 18 años de edad y ser residente legal en Florida. Un Notario Público de Florida de saber leer, escribir, y entender el idioma Inglés.

Autoridad Legal de un Notario Público de Florida: Un Notario Público puede administrar un juramento y hacer un certificado del mismo cuando sea necesario para la firma de cualquier escrito o documento que vaya a ser publicado bajo el sello de Notario Público. Un Notario Público está autorizado a reconocer las escrituras y otros documentos por escrito para registro. Un Notario Público puede supervisar la realización de una fotocopia de un documento original y testificar la autenticidad de la copia.

Dado bajo mi firma y el Gran Sello del Estado de Florida, en Tallase, el Capita, este día 13 de Febrero, A.D. 2001.

Catherine Harris
Secretario de Estado

PAGINA 2

ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE MIAMI-DADE

Este día de Enero de 2001, testifico que el documento precedente adjunto es una auténtica, exacta, completa e inalterado original hecho por mi, de un Poder firmado por Clelia Fiordelisi, Secretariode UPS Logistics Group SRL, para y a favor de Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri y Rafael Rosales-Kuri.

FIRMA
Notario Público
Estado De Florida
Comisión # CC893446

SELLO

HASTA AQUI LA TRADUCCION

Natalia Ortiz
C.I. 090257278-3

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

A black and white copy of this document is not official

STATE OF FLORIDA
DEPARTMENT OF STATE

Notary Commissions and Certification Section

I, Katherine Harris, Secretary of State, do hereby certify that:

Jennifer Villareal

was commissioned as a Notary Public in and for the State of Florida:

Commission number: CC893446

Term beginning: December 8, 1999

Term expiring: December 7, 2003

as shown by the records of this office.

Legal Qualifications and Authority of a Florida Notary Public

A Florida Notary Public is not licensed to practice law in the State of Florida, and may not give legal advice or accept fees for legal advice.

Legal Qualifications of a Florida Notary Public: A Florida Notary Public shall be at least 18 years of age and a legal resident of Florida. A Florida Notary Public must be able to read, write, and understand the English language.

Legal Authority of a Florida Notary Public: A Notary Public may administer an oath and make a certificate thereof when it is necessary for the execution of any writing or document to be published under the seal of a Notary Public. A Notary Public is authorized to take the acknowledgments of deeds and other instruments of writing for record. A Notary Public is authorized to solemnize the rites of matrimony. A Notary Public may supervise the making of a photocopy of an original document and attest to the trueness of the copy.

Given under my hand and the Great Seal of the State of Florida, at Tallahassee, the Capital, this the Thirteenth day of February, A.D., 2001.

Katherine Harris

Secretary of State

DSDE 99 (1-99)

If photocopied or chemically altered, the word "VOID" will appear.

This document contains an artificial watermark on REVERSE. Hold at 45°. DO NOT ACCEPT UNLESS VIEWED.

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE

On this 31st, day of January, 2001, I attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete and unaltered original made by me of a Power of Attorney signed by Clelia Fiordelisi, Secretary of UPS Logistics Group SRL, for and on behalf of Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri and Rafael Rosales-Kuri.

Notary Public
State of Florida
Commission # CC893446

NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA
OFFICIAL NOTARY SEAL
JENNIFER VILLAREAL
COMMISSION NUMBER
CC893446
MY COMMISSION EXPIRES
DEC. 7,2003

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

POWER-OF-ATTORNEY

UPS Logistics Group SRL (The "Company"), an entity organized and existing under the laws of the Republic of Venezuela, with main offices at Caracas, Venezuela, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri and Rafael Rosales-Kuri so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) incorporate one or several companies in the Republic of Ecuador and to that effect agree in the name, purpose, term, capital contributions, domicile, management and legal representation of the company, distribution of profits, and, in general, in any other contractual term; (b) subscribe to shares, contribute their value whether in cash or property; (c) sign and execute any type of document, public deed or application that in accordance with the Laws of the Republic of Ecuador may be necessary for the incorporation of a company, including any proceeding regarding the foreign investment and recordal thereof; (d)represent the Company in the stockholder meetings that the Company may hold, with all the powers inherent to a shareholder. The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Miami, Florida

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)

PODER

UPS Logistics Group SRL (La "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Venezuela, con domicilio principal en Caracas , Venezuela, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) intervenga en el contrato de constitución de una o varias sociedades en la República del Ecuador y que al efecto convenga en la denominación, objeto social, duración, importe de capital, domicilio, forma de admnistración y representación legal de la sociedad, reparto de utilidades y, en general, en cualquier otra estipulación contractual; (b) suscriba acciones o participaciones, desembolse su valor en dinero o especie; (c) firme cualquier documento, escritura pública o solicitud que de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador sean necesarios para la constitución de la sociedad, incluyéndose cualquier trámite referente a la inversión extranjera y su registro; (d) represente a la compañía en las juntas generales de accionistas/socios que celebre la sociedad a constituirse, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista/socio. Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Miami, Florida

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

Clelia Fiordelisi

(signature/firma)

By/Por: Clelia P. Fiordelisi

Occupation/Cargo: Secretary/Secretaria, UPS Logistics Group SRL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI

[illegible] la
[illegible] el [illegible]
CONSUL [illegible] Ecuador en Miami
[illegible] se autentica
[illegible] la señora
Jennifer Villarreal, Notario Publico de la Florida
en [illegible]
Autenticación No. 239-2001
Partida [illegible] III-15.7
Valor de la actuación US$50.00
Miami FEB 14 2001

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Miami Florida

Teresita M. de Suarez
Teresita Menendez de Suarez
Cónsul del Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

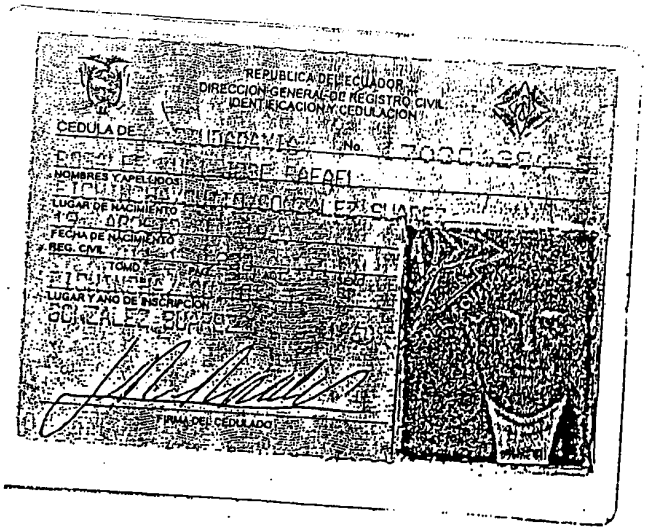
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE
No.
NOMBRES Y APELLIDOS
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
REC. CIVIL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
FIRMA DEL CEDULADO

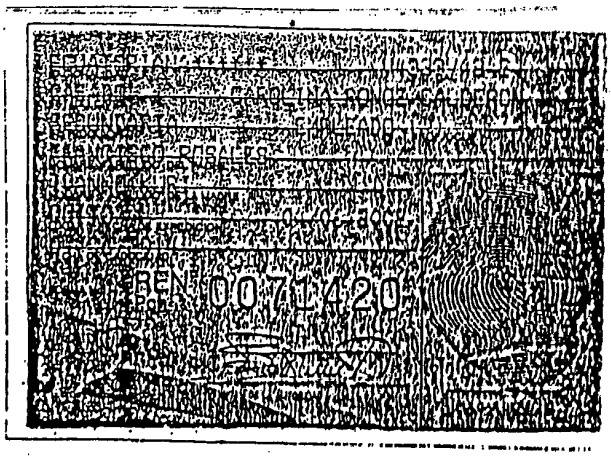
REN 0071420

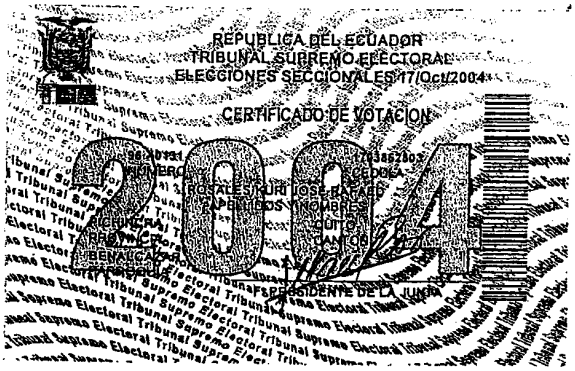
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
NUMERO
CEDULA
ROSALES JURI JOSE RAFAEL
APELLIDOS NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170386279-5

ROSALES KURI FRANCISCO XAVIER
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
30 OCTUBRE 1967
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 020- 00587 14033 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1967

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4444V4445
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO MARIA C ROMO LEROUX ARMIJOS
ESTADO CIVIL
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
INSTRUCCION PROF./OCUP.
FRANCISCO MARCELO ROSALES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARY IVONNE KURI
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 08/04/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
08/04/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Pch 1016274

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

95-0131 NUMERO
1703862795 CEDULA
ROSALES KURI FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública." HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula cinco mil seiscientos treinta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Rafael Rosales Kuri C.C. 170386280-3

Xavier Rosales Kuri C.C. 170386279-5

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión y Transferencia de Participaciones de UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA. otorgada por UPS LOGISTICS GROUP SRL a favor de UPS LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL, INC., debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de octubre del año dos mil seis.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

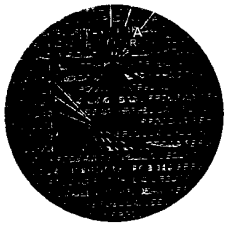

NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía UPS Logistics Ecuador Cía. Ltda., celebrada el dos de abril del dos mil uno, ante el suscrito Notario, de la Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, a diecinueve de octubre del dos mil seis.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**1434** del Registro Mercantil de dieciocho de Abril del dos mil uno, fs. 1313 vta, tomo 132, y número **1621** del Registro Mercantil de veintiocho de Mayo del dos mil tres, a fs. 1397, tomo 134 correspondiente a la compañía **"UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ratificatoria.- Quito, veinticinco de Octubre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

RATIFICATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

UPS LOGISTICS GROUP SRL

A FAVOR DE

UPS LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL, INC.

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves cinco de octubre del dos mil seis ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen por una parte, el señor Rafael Rosales Kuri en la calidad de apoderado especial de UPS Logistics Group SRL, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y, por otra el doctor Xavier Rosales Kuri en la calidad de apoderado especial de la compañía UPS Logistics Group International, Inc. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**Señor**

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Notario: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la que conste la ratificatoria a la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía UPS SCS (Ecuador) Cia. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, como cedente, el señor Rafael Rosales Kuri en la calidad de apoderado especial de UPS Logistics Group SRL, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y, por otra, como cesionario, el doctor Xavier Rosales Kuri en la calidad de apoderado especial de la compañía UPS Logistics Group International, Inc. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES: a)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el veinte y cinco de julio del dos mil seis UPS Logistics Group SRL cedió a favor de la compañía UPS Logistics Group International, Inc. una participación representativa del capital suscrito de la compañía UPS SCS (Ecuador) Cia. Ltda. **b)** En esta escritura pública de cesión de participaciones la cesionaria, UPS Logistics Group International, Inc., fue representada por su agente oficioso el doctor Xavier Rosales Kuri. **c)** Posteriormente la cesionaria otorgó poder especial a favor del mismo doctor Xavier Rosales Kuri con la facultad de representarle en contratos de cesión y transferencia de participaciones sea en la calidad de cedente o cesionaria. **TERCERA.- RATIFICACION:** Con estos antecedentes, los comparecientes en las calidades antes mencionadas, sin perjuicio de reconocer su validez y eficacia, ratifican en todas y cada una de sus partes la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones celebrada entre UPS Logistics Group International, Inc. y UPS Logistics Group SRL mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el veinte y cinco de julio del dos mil seis. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública." HASTA AQUÍ LA MINUTA.

NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

GEORGIA SUPERIOR COURT
CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY
Notary Division
1875 Century Boulevard, Suite 100
Atlanta, Georgia 30345

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **UNITED STATES OF AMERICA**

2. This public document
has been signed by **TOMIKA K MACWILLIAMS**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC, STATE OF GEORGIA**

4. bears the seal/stamp of **TOMIKA K MACWILLIAMS**
NOTARY PUBLIC
FULTON COUNTY, GEORGIA

CERTIFIED

5. at **ATLANTA, GEORGIA**

6. the **8TH DAY OF SEPTEMBER, 2006**

7. by **GEORGIA SUPERIOR COURT CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY**

8. No. **I-160495**

9. Seal/Stamp

10. Signature:

David R Williams

DAVID R. WILLIAMS
EXECUTIVE DIRECTOR

NOTARY PUBLIC
(404) 327-6023

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

POWER-OF-ATTORNEY

UPS Logistics Group International, Inc. (The "Company"), an entity organized and existing under the laws of Delaware, with main offices at 55 Glenlake Parkway, Atlanta, Georgia, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri and Rafael Rosales-Kuri so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) accept and agree on the assignment of shares of UPS SCS (Ecuador) Cia. Ltda. in favor of the Company, and execute any documents needed to that effect. (b) represent the Company in the stockholder meetings that UPS SCS (Ecuador) Cia. Ltda. may hold, with all the powers inherent to a shareholder. The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and subscribed in the State of Atlanta on August 25, 2006.

POWER-OF-ATTORNEY

UPS Logistics Group International, Inc. (La "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Delaware, con domicilio principal en 55 Glenlake Parkway, Atlanta, Georgia, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones representativas del capital de UPS SCS (Ecuador) Cía. Ltda. en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) represente a la Compañía en las juntas generales de socios que celebre UPS SCS (Ecuador) Cia. Ltda., con todas las facultades inherentes a la calidad de socio. Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en el Estado de Atlanta el 25 de agosto de 2006.

Joseph B. Amsbary, Jr.

Assistant Secretary

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

STATE OF GEORGIA

COUNTY OF FULTON

Before me, personally appeared Joseph B. Amsbary, Jr., known to me to be an Assistant Secretary for UPS Logistics Group International, Inc., who signed the attached instrument on this 25th day of August, 2006.

Sworn to and subscribed to before me:

Notary Public

My Commission Expires: March 18, 2008

TOMIKA K. MACWILLIAMS NOTARY PUBLIC FULTON COUNTY, GA EXP. MARCH 18, 2008

150472

NOTARIA VIGESIMO QUINTA QUITO - ECUADOR

Yo, Natalia Ortiz, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

PAGINA 1

APOSTILLA

Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961

1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por TOMIKA K MACWILLIAMS

3. Actuando en calidad de Notario Público del Estado de Georgia

4. Se halla sellado con el sello de TOMIKA K MACWIILIAMS
NOTARIO PUBLICO
CONDADO DE FULTON, GEORGIA

Certificado

5. En ATLANTA, GEORGIA

6. El 8 de septiembre de 2006

7. Por la AUTORIDAD COOPERATIVA DEL FUNCIONARIO DE LA CORTE SUPERIOR DE GEORGIA

8. Con el número I-160495

9. SELLO

10. *FIRMA*

DAVID R. WILLIAMS
DIRECTOR EJECUTIVO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

PAGINA 2

CONDADO DE FULTON

Ante mi, personalmente comparece Joseph B. Amsbary, Jr. conocido por mi como Secretario Asistente de UPS Logistic Group Internacional, Inc. quien firmó el documento adjunto este día 25 de Agosto de 2006.

Jurado y suscrito ante mi :

(FIRMA)
Notario Público

Mi Comisión expira: 18 de marzo de 2008

SELLO

HASTA AQUI LA TRADUCCION

Natalia Ortiz
C.I. 090257278-3

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Yo, Natalia Ortiz, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

PAGINA 1

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Comisiones Notariales y Sección de certificación

Yo, Catherine Harris, Secretaria de Estado, por este medio certifico que:

JENNIFER VILLAREAL

Fue nombrada como Notario Público en y para el Estado de Florida:

Número de Comisión: CC 893446

Término de inicio: 8 de diciembre de 1999

Término de finalización: 7 de diciembre de 2003

como se muestra en los registros de esta oficina:

Calificaciones legales y Autoridad de un Notario Público de Florida
Un Notario Público de Florida no está autorizado para practicar la ley en el Estado de Florida, y puede no dar asesoría legal o aceptar honorarios por asesoría legal.

Calificaciones Legales de un Notario Público de Florida: Un Notario Público de Florida debe tener por lo menos 18 años de edad y ser residente legal en Florida. Un Notario Público de Florida de saber leer, escribir, y entender el idioma Inglés.

Autoridad Legal de un Notario Público de Florida: Un Notario Público puede administrar un juramento y hacer un certificado del mismo cuando sea necesario para la firma de cualquier escrito o documento que vaya a ser publicado bajo el sello de Notario Público. Un Notario Público está autorizado a reconocer las escrituras y otros documentos por escrito para registro. Un Notario Público puede supervisar la realización de una fotocopia de un documento original y testificar la autenticidad de la copia.

Dado bajo mi firma y el Gran Sello del Estado de Florida, en Tallase, el Capita, este día de Febrero, A.D. 2001.

Catherine Harris
Secretario de Estado

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

PAGINA 2

ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE MIAMI-DADE

Este día de Enero de 2001, testifico que el documento precedente adjunto es una auténtica, exacta, completa e inalterado original hecho por mi, de un Poder firmado por Clelia Fiordelisi, Secretariode UPS Logistics Group SRL, para y a favor de Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri y Rafael Rosales-Kuri.

FIRMA
Notario Público
Estado De Florida
Comisión # CC893446

SELLO

HASTA AQUI LA TRADUCCION

Natalia Ortiz
C.I. 090257278-3

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

A black and white copy of this document is not official

STATE OF FLORIDA
DEPARTMENT OF STATE

Notary Commissions and Certification Section

I, Katherine Harris, Secretary of State, do hereby certify that:

Jennifer Villareal

was commissioned as a Notary Public in and for the State of Florida:

Commission number: **CC893446**

Term beginning: **December 8, 1999**

Term expiring: **December 7, 2003**

as shown by the records of this office.

Legal Qualifications and Authority of a Florida Notary Public

A Florida Notary Public is not licensed to practice law in the State of Florida, and may not give legal advice or accept fees for legal advice.

Legal Qualifications of a Florida Notary Public: A Florida Notary Public shall be at least 18 years of age and a legal resident of Florida. A Florida Notary Public must be able to read, write, and understand the English language.

Legal Authority of a Florida Notary Public: A Notary Public may administer an oath and make a certificate thereof when it is necessary for the execution of any writing or document to be published under the seal of a Notary Public. A Notary Public is authorized to take the acknowledgments of deeds and other instruments of writing for record. A Notary Public is authorized to solemnize the rites of matrimony. A Notary Public may supervise the making of a photocopy of an original document and attest to the trueness of the copy.

Given under my hand and the Great Seal of the State of Florida, at Tallahassee, the Capital, this the Thirteenth day of February, A.D., 2001.

Katherine Harris

Secretary of State

VIGESIMO CUARTA NOTARIA QUITO - ECUADOR

DSDE 99 (1-99)

If photocopied or chemically altered, the word "VOID" will appear.

This document contains an artificial watermark on REVERSE. Hold at 45°. DO NOT ACCEPT UNLESS VIEWED.

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE

On this 31st, day of January, 2001. I attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete and unaltered original made by me of a Power of Attorney signed by Clelia Fiordelisi, Secretary of UPS Logistics Group SRL, for and on behalf of Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri and Rafael Rosales-Kuri.

Notary Public
State of Florida
Commission # CC893446

NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA
OFFICIAL NOTARY SEAL
JENNIFER VILLAREAL
COMMISSION NUMBER
CC893446
MY COMMISSION EXPIRES
DEC. 7,2003

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

POWER-OF-ATTORNEY

UPS Logistics Group SRL (The "Company"), an entity organized and existing under the laws of the Republic of Venezuela, with main offices at Caracas, Venezuela, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri and Rafael Rosales-Kuri so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) incorporate one or several companies in the Republic of Ecuador and to that effect agree in the name, purpose, term, capital contributions, domicile, management and legal representation of the company, distribution of profits, and, in general, in any other contractual term; (b) subscribe to shares, contribute their value whether in cash or property; (c) sign and execute any type of document, public deed or application that in accordance with the Laws of the Republic of Ecuador may be necessary for the incorporation of a company, including any proceeding regarding the foreign investment and recordal thereof; (d)represent the Company in the stockholder meetings that the Company may hold, with all the powers inherent to a shareholder. The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Miami, Florida

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)

PODER

UPS Logistics Group SRL (La "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Venezuela, con domicilio principal en Caracas , Venezuela, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) intervenga en el contrato de constitución de una o varias sociedades en la República del Ecuador y que al efecto convenga en la denominación, objeto social, duración, importe de capital, domicilio, forma de admnistración y representación legal de la sociedad, reparto de utilidades y, en general, en cualquier otra estipulación contractual; (b) suscriba acciones o participaciones, desembolse su valor en dinero o especie; (c) firme cualquier documento, escritura pública o solicitud que de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador sean necesarios para la constitución de la sociedad, incluyéndose cualquier trámite referente a la inversión extranjera y su registro; (d) represente a la compañía en las juntas generales de accionistas/socios que celebre la sociedad a constituirse, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista/socio. Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Miami, Florida

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

Clelia Fiordelisi

(signature/firma)

By/Por: Clelia P. Fiordelisi

Occupation/Cargo: Secretary/Secretaria, UPS Logistics Group SRL

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI

[illegible] para [illegible] la
firma que [illegible]
CONSUL [illegible] Ecuador en Mia
[illegible] es auténtica,
[illegible] la señora
Jennifer Villarreal, Notario Publico de la Florida
en [illegible].
Autorización No. 239-2001
Partida [illegible] III-15.7
Valor de la actuación US$50.00
Miami FEB 14 2001

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Miami Florida

Teresita Menendez de Suarez
Cónsul del Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170386279-5

ROSALES KURI FRANCISCO XAVIER
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
30 OCTUBRE 1947
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 020 0582 14033 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SU [illegible]

FIRMA DEL CEDULADO

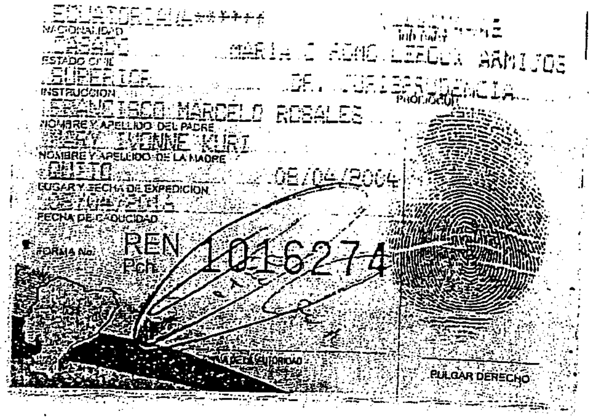

ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD
CASADO MARIA C [illegible] ARMIJOS
ESTADO CIVIL
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
INSTRUCCION PROFESION
FRANCISCO MARCELO ROSALES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARY IVONNE KURI
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 08/04/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
[illegible]
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Pch. 1016274

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

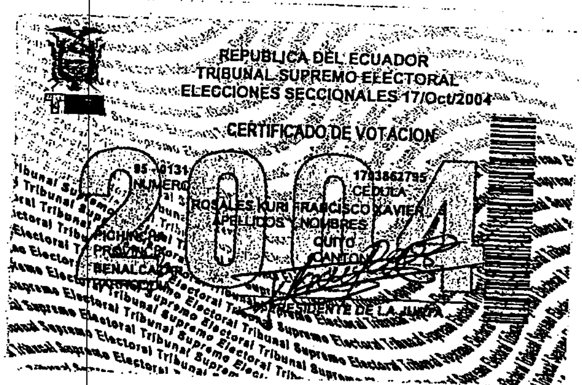

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

85 - 0131
NUMERO
1703862795
CEDULA
ROSALES KURI FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

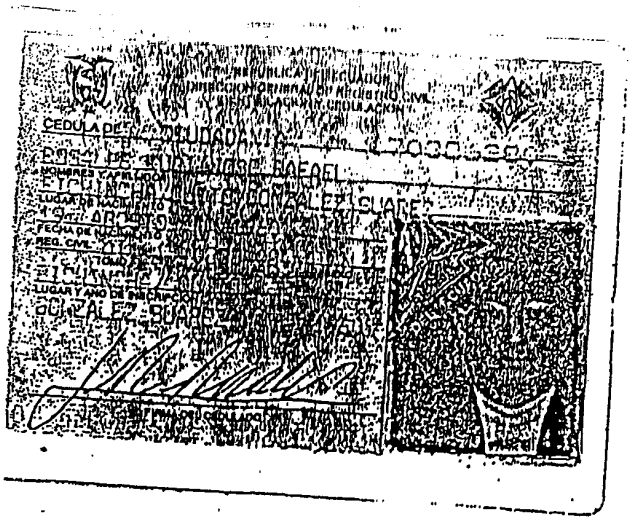

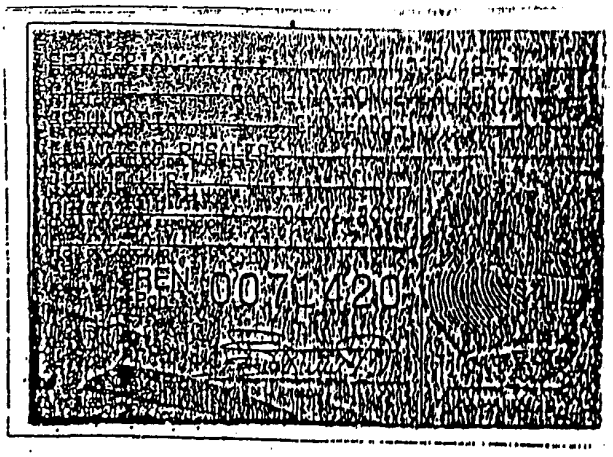

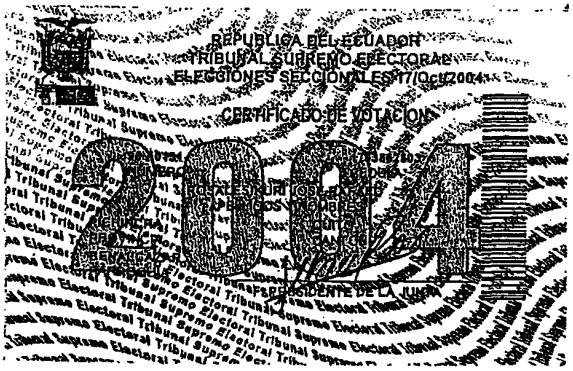

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leído que le fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Rafael Rosales Kuri C.C. 170386280-3

Xavier Rosales Kuri C.C. 170386279-5

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Ratificatoria de Cesión de Participaciones de UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA. otorgada por UPS LOGISTICS GROUP SRL a favor de UPS LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL,INC., debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Cesión y Trasferencia de Participaciones, otorgada por la compañía UPS LOGISTICS GROUP SRL, a favor de UPS LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL, INC., celebrada en esta notaria el veinte y cinco de julio del dos mil seis, la Ratificatoria de la mencionada escritura, celebrada en esta misma Notaria el cinco de octubre del dos mil seis.- Quito, cinco de octubre del dos mil seis.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**1434** del Registro Mercantil de dieciocho de Abril del dos mil uno, fs. 1313 vta, tomo 132, y número **1621** del Registro Mercantil de veintiocho de Mayo del dos mil tres, a fs. 1397, tomo 134 correspondiente a la compañía **"UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ratificatoria.- Quito, veinticinco de Octubre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matricula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (21) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA. Y RATIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE UPS (ECUADOR) CIA. LTDA., otorgado por UPS LOGISTICS GROP SRL, a favor de UPS LOGISTICS GROUP INTERNACIONAL, INC, que antecede.- Quito a, veintisiete de octubre del año dos mil seis.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintisiete de octubre del año dos mil seis.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR